



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del
Conocimiento, Empleabilidad y
Emprendimiento

Resolución de 29 de julio de 2019 del Vicerrectorado de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento de la Universidad de Jaén, por la que se publica la concesión definitiva de las ayudas de las Acciones 1 y 3 enmarcadas dentro del Objetivo 1 del Plan de Apoyo a la Transferencia del Conocimiento, el Emprendimiento y la Empleabilidad. Línea de actuación de Actuación: Fomento y Divulgación de la Transferencia (R7 A1-A6 CT de 16 de julio de 2019).

Habiendo transcurrido el plazo para presentar alegaciones a la lista provisional de concesión de ayudas Acciones 1 y 3 publicada por Resolución de 17 de julio de 2019, se hace pública la resolución definitiva:

La Comisión, acuerda la concesión y denegación de las ayudas, según modalidad de Acción solicitada, a los siguientes beneficiarios/as (responsables):

AYUDAS CONCEDIDAS:

ACCIÓN 1: Ayudas para la iniciación a la transferencia del conocimiento y la innovación instrumentalizadas a través de nuestro alumnado.

DNI	Importe concedido	Tipología Beca	Duración
52533303S	7.700	Formación Postgrado	12 meses
26471109H	7.700	Formación Postgrado	12 meses

Plazo máximo de ejecución de las ayudas: 31 de enero de 2021.

Plazo de justificación de las ayudas: A los tres meses de la fecha máxima de ejecución.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Transferencia del
Conocimiento, Empleabilidad y
Emprendimiento

ACCIÓN 3: Ayudas a grupos o equipos de investigación para la preparación y presentación de proyectos colaborativos Universidad-entidades externas.

<u>NIF</u>	<u>IMPORTE CONCEDIDO</u>
77355306G	1.000 €
25970486J	1.500 €

Plazo máximo de ejecución de las ayudas: Hasta el 31 de diciembre de 2019.

Plazo de justificación de las ayudas: A los tres meses a contar desde el plazo máximo de ejecución de las ayudas.

AYUDAS DENEGADAS*:

ACCIÓN 1: Ayudas para la iniciación a la transferencia del conocimiento y la innovación instrumentalizadas a través de nuestro alumnado.

NIF
24272289K

***Causa de denegación:** las actividades propuestas no están contempladas dentro de los objetivos del Plan.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer recurso ante la Jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción-Contencioso administrativa.

EL RECTOR

(Por delegación Resolución 07/05/2019. BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019)

PEREZ
HIGUERAS
PEDRO JESUS
- 25998951G

Firmado
digitalmente por
PEREZ HIGUERAS
PEDRO JESUS -
25998951G
Fecha: 2019.07.29
13:00:34 +02'00'

Fdo.: Pedro Jesús Pérez Higuera
Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Emprendimiento